

REGLAMENTO

“BECAS III CUATRIMESTRE 2026”

La “**Beca 100% en materias durante toda la carrera para los estudiantes que se inscriban en el link para el III Cuatrimestre 2026**” (en adelante la “Beca”) se regirá por los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento. Por el hecho de participar en el Programa, los participantes aceptan de manera incondicional las disposiciones aquí contenidas, incluidas aquellas que limitan la responsabilidad de la **Universidad Americana** (en adelante, la “Organizadora”). Asimismo, los participantes se comprometen a acatar las decisiones que la Organizadora adopte respecto a cualquier aspecto relacionado con la Beca.

DEFINICIONES GENERALES:

Para la interpretación de este reglamento, deberán entenderse las siguientes definiciones:

- **C3-2026. III cuatrimestre 2026 o 3-2026:** Se refiere al Tercer Cuatrimestre del año 2026.
- **Estudiante de nuevo ingreso:** Aquel que realiza sus trámites de ingreso a la Universidad por primera vez y cumple con los requerimientos de admisión.
- **Estudiante Regular:** Aquel que se encuentre matriculado en al menos un programa o carrera de la Universidad y se mantiene activo asistiendo a las sesiones con regularidad.
- **Organizadora o la Universidad:** La Universidad Americana, es una entidad debidamente constituida y existente bajo las leyes de Costa Rica, que se dedica a brindar servicios de educación superior privada, a la cual, para efectos del presente Reglamento se la denominará también como la “Universidad”.
- **Prospecto:** Persona interesada en matricularse por primera vez en una carrera o programa académico ofrecido por la Universidad Americana.

DINÁMICA DEL BENEFICIO:

El presente beneficio está dirigido a todos los prospectos interesados en matricular programas de Bachillerato, Licenciatura o Maestría y que formalicen su ingreso como estudiantes nuevos en el período C3-2026 de la Universidad.

Todos los prospectos de nuevo ingreso que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento podrán participar en la promoción. No obstante, el beneficio consistirá en la asignación de una (1) beca equivalente al cien por ciento (100%) del valor correspondiente, la cual será otorgada exclusivamente al participante que resulte ganador mediante un sorteo realizado de forma aleatoria entre todos los participantes habilitados.

Para participar, los interesados deberán registrar sus datos a través del enlace exclusivo de la promoción: <https://info.uam.ac.cr/l/1046393/2026-07-06/2l25j> dentro del período comprendido entre el 1 al 15 de agosto de 2026

Concluido el período de inscripción, se realizará un sorteo entre los participantes válidamente inscritos, del cual se seleccionará un (1) ganador, quienes será notificado como beneficiario de la Beca.

BECA DEL 100%:

- En caso de ser seleccionado como ganador, se concederá una beca del 100% para una carrera de Bachillerato, Licenciatura y Maestría en la Universidad, aplicable exclusivamente para materias de la carrera. La vigencia y continuidad de la beca durante toda la carrera o programa académico estarán condicionadas al cumplimiento integral del Reglamento de Becas de la Universidad Americana, así como a los requisitos académicos y administrativos aplicables en cada período lectivo

CONDICIONES GENERALES:

El prospecto interesado en participar por la beca deberá completar, de forma obligatoria, el formulario disponible en el enlace exclusivo de la promoción de la Universidad, proporcionando la información requerida. El plazo para el registro estará comprendido entre el 1 al 15 de agosto 2026.

El sorteo se realizará el día 17 de agosto de 2026, mediante un mecanismo de selección aleatoria entre los participantes válidamente inscritos, garantizando la transparencia e imparcialidad del proceso.

La Organizadora se reserva el derecho de modificar los beneficios ofrecidos en la presente promoción, sin necesidad de notificación previa a los participantes.

RESTRICCIONES:

La presente promoción es organizada por Organizadora y consiste en el otorgamiento de una (1) beca del cien por ciento (100%) aplicables a carreras o programas académicos de Bachillerato, Licenciatura y Maestría.

La promoción está dirigida exclusivamente a personas que formalicen su condición de estudiantes de nuevo ingreso y que cumplan con los requisitos de admisión establecidos por el Departamento de Admisiones de la Universidad, vigentes al momento de su postulación.

No podrán participar en la presente promoción:

- i. personas que hayan formalizado matrícula con anterioridad al período de vigencia de la promoción;
- ii. personas que ya formen parte de la base de datos activa de la Universidad;
- iii. estudiantes regulares, en condición de reingreso;
- iv. estudiantes de programas técnicos o cursos libres.

La becas será aplicable únicamente para el III cuatrimestre del año 2026, cuyo inicio está previsto para el día 7 de septiembre de 2026, y serán válidas para programas académicos pertenecientes a las siguientes áreas de estudio: Educación, Ingenierías, Comunicación y Diseño, Ciencias Empresariales y Terapia Física.

El beneficio cubrirá exclusivamente el costo de las materias regulares del plan de estudios del programa seleccionado. En consecuencia, quedan expresamente excluidos los siguientes rubros: matrícula, servicios de infraestructura tecnológica, materias con laboratorios especializados, cursos nivelatorios, seminarios finales de graduación, seminarios de investigación, prácticas profesionales,

defensas de tesis, derechos de graduación, trabajo comunal universitario, campos clínicos y cualquier otro concepto distinto al costo de materias regulares.

La vigencia y continuidad de la beca durante toda la carrera o programa académico estarán condicionadas al cumplimiento integral del Reglamento de Becas de la Universidad Americana, así como a los requisitos académicos y administrativos aplicables en cada período lectivo.

Las becas no son acumulables con otros beneficios, no son transferibles y se otorgarán exclusivamente a estudiantes de nuevo ingreso.

Para participar, los interesados deberán registrarse mediante el enlace exclusivo de la promoción dentro del plazo establecido. La selección del beneficiario se realizará mediante sorteo aleatorio el día 17 de agosto de 2026, del cual resultará un ganador.

La notificación al ganador se realizará por parte del Departamento de Admisiones, mediante llamada telefónica y correo electrónico. En caso de que un ganador no responda dentro de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación, la beca será asignada a un participante suplente.

La Organizadora se reserva el derecho de modificar el beneficio ofrecido, sustituyéndolo por otro de iguales o similares características.

El presente reglamento estará disponible para consulta en el sitio web oficial de la Universidad Americana: www.uam.ac.cr.

ORGANIZADOR:

Universidad Americana UAM S.R.L., cédula jurídica 3-102-334792, es la Organizadora de la Programa y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Programa, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Avenida 4, Roosevelt, San José, San Pedro, oficinas administrativas de la Universidad Americana correo electrónico: mercadeo@uam.cr dirigido al Departamento de Admisiones de la Universidad Americana, teléfono: 800-8000 - UAM.

RECLAMO, MODIFICACIONES Y APLICACIÓN DE BENEFICIOS:

La Universidad se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento, con el fin de introducir todos los ajustes necesarios para asegurar y garantizar el adecuado desarrollo del Programa y los intereses de los participantes. Las modificaciones entrarán en vigor a partir de su publicación en la página web de la Universidad: <https://www.uam.ac.cr/> a lunes 1 de abril de 2026.

Cualquier asunto que se relacione con el presente Programa y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Universidad conforme a su normativa y en estricto apego a las leyes y demás normativas aplicables de la República de Costa Rica. La participación en el Programa implica la aceptación expresa de las condiciones aquí establecidas.

AUTORIZACIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y USO DE DATOS PERSONALES DEL GANADOR

Asimismo, al participar en el Programa, los estudiantes autorizan de manera expresa el uso de su nombre, voz e imagen en programas de televisión, publicaciones, redes sociales, plataformas digitales y demás medios publicitarios o de divulgación que la Organizadora considere pertinentes,

ya sea durante la vigencia del Programa o con posterioridad a su finalización. Las fotografías e imágenes utilizadas en el Programa serán de carácter ilustrativo.

Adicionalmente, los ganadores deberán firmar una autorización expresa para el uso de sus derechos de imagen como condición indispensable para la entrega del beneficio. Dicha autorización permitirá a la Organizadora utilizar imágenes, videos y entrevistas personales relativas al premio, así como publicarlas en la página web del Programa y en cualquier otro medio que se considere oportuno, incluyendo la participación de acompañantes, si fuera el caso. Esta autorización tampoco generará derecho a compensación económica alguna para los participantes ni sus acompañantes.

Dicha autorización también comprenderá la grabación y difusión de la entrega del beneficio, pudiendo esta ser transmitida o reproducida a través de televisión, radio, plataformas digitales, redes sociales u otros medios, así como la publicación de entrevistas, testimonios o imágenes relacionadas con la experiencia de los participantes durante el proceso del Programa o posterior a la entrega del beneficio.

El otorgamiento de esta autorización no generará derecho a compensación o retribución económica alguna para el participante ni para sus eventuales acompañantes, sin perjuicio de su derecho a revocar el consentimiento conforme lo establece la Ley No. 8968. La revocatoria del consentimiento no afectará la validez del uso ya realizado con base en la autorización otorgada.

La negativa a otorgar esta autorización no afectará el derecho del participante a recibir el beneficio obtenido conforme a los términos establecidos en este Reglamento.

RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

La Organizadora, será responsable únicamente por la entrega y correcta aplicación del beneficio establecido en el presente Reglamento. El participante será responsable exclusivo del uso y disfrute que le dé al beneficio otorgado. Al registrarse, los participantes liberan de toda responsabilidad a la Organizadora, así como a los copatrocinadores, empresas afiliadas y demás entidades o personas involucradas en el desarrollo de este Programa, incluyendo a sus ejecutivos, empleados, representantes y agentes. Esta exoneración de responsabilidad aplica para cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse, directa o indirectamente, de su participación en el Programa, de la aceptación y uso del beneficio, o de la divulgación pública de su identidad por el hecho de haber participado.

Sin perjuicio de lo anterior, el participante declara expresamente que libera a la Organizadora de cualquier responsabilidad por:

- Los gastos incurridos para participar en el Programa o para hacer uso del beneficio otorgado;
- Cualquier intervención no autorizada por parte de terceros que afecte los sistemas informáticos o tecnológicos utilizados en la ejecución del Programa;
- Cualquier daño, perjuicio o afectación a la integridad personal o a los bienes del participante o de terceros, que se derive del Programa o del disfrute del beneficio.

SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA:

La Organizadora se reserva el derecho de suspender el Programa, de manera temporal o definitiva, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, en los siguientes casos:

- a) En caso de detectarse que el participante ya se encontraba en proceso de asignación, es decir, si ya había solicitado una cita o se encontraba en etapa de pre matrícula.
- b) En caso de fallas técnicas, operativas, de sistemas o cualquier otro evento de fuerza mayor o caso fortuito que escape al control razonable de la Universidad y que impida la correcta ejecución del Programa.

Asimismo, la Universidad podrá excluir de la participación a cualquier persona que incurra en alteración o falsificación de documentos, entrega de información inexacta, manipulación no autorizada del proceso, fraude, engaño, o cualquier otra conducta ilegal o indebida que, a juicio de la Universidad, afecte el normal desenvolvimiento del Programa, cause perjuicio a la Universidad o a terceros, o contravenga la buena fe y los principios que rigen el presente Programa.

La Universidad se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes frente a cualquier hecho que constituya delito, falta o infracción conforme a la legislación vigente.

La decisión de suspensión, exclusión o cancelación no generará derecho a reclamo, indemnización ni compensación alguna a favor de los participantes afectados.

USO DE DATOS PERSONALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 8968, “Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales”, y su reglamento, se informa a los participantes que:

- a) Los datos recabados a través de cualquier formulario de recopilación de información de la Universidad Latina Sociedad de Responsabilidad Limitada serán incorporados a sus ficheros de datos de carácter personal;
- b) Los fines para los cuales se recopilan estos datos son: i) gestionar y ejecutar el presente Programa; ii) comunicar resultados y aspectos relacionados directamente con el Programa, iii) enviar información relacionada con servicios educativos y promociones similares ofrecidas exclusivamente por la Universidad, y iv) consultar información en bases públicas a partir de la información proporcionada;
- c) La Universidad cuenta con los recursos necesarios para proteger su información y honrar la presente disposición respecto a la protección de datos personales, así como conservar su información, evitando que la misma sea alterada, extraviada y/o transmitida a terceros no autorizados, por lo que su información será utilizada por la Universidad exclusivamente para la finalidad para la que ha sido proporcionada, y será transmitida exclusivamente a las personas autorizadas para tales efectos;
- d) El destinatario de sus datos personales es la Universidad a quien se autoriza en este acto a compartirla con sus propios empleados, funcionarios y otras entidades que formen parte de su grupo. Los destinatarios podrían encontrarse tanto en Costa Rica como en el extranjero, y harán uso de su información únicamente para los fines establecidos en la presente disposición. Asimismo, serán destinatarias las empresas contratadas por la

Universidad para que brinden en su nombre servicios de publicidad y cobro, así como instituciones financieras con las que la Universidad haya celebrado convenios y/o contratos;

- e) El otorgamiento del presente consentimiento es voluntario. En caso de no otorgarlo, podría no ser posible acceder a ciertos servicios relacionados con el Programa.
- f) La Universidad podrá realizar operaciones como recolección, registro, organización, conservación, utilización, consulta, transmisión, cotejo de los datos consignados;
- g) Los participantes tienen derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de revocar su consentimiento;

El responsable de tratamiento es la Universidad Latina Sociedad de Responsabilidad Limitada. Para ejercer los derechos relacionados con sus datos personales, los participantes podrán contactar a través del correo electrónico protecciondatos.personales@uam.cr

Los participantes reconocen que la Organizadora no recopilará ni tratará datos personales de carácter sensible. Únicamente se solicitarán aquellos datos que la ley autoriza a requerir y tratar para fines propios del Programa. Con el solo hecho de participar, los interesados aceptan y consienten que sus datos personales, tales como nombre, fotografía y dirección de correo electrónico —ya sea que consten en sus perfiles de redes sociales como Facebook, o que hayan sido proporcionados en cualquier etapa del Programa— puedan ser utilizados por la Organizadora con fines promocionales y comerciales relacionados con el Programa.

En cumplimiento del derecho a la autodeterminación informativa, la Organizadora informa a todos los participantes que existe una base de datos en la que se recopilará la información personal solicitada en el marco de este Programa. Dicha base de datos será administrada por la Organizadora, quien estará facultada para transferir esta información a otras empresas o terceros que considere pertinentes, siempre dentro de los límites permitidos por la legislación aplicable.

Los participantes declaran haber sido informados sobre las condiciones de tratamiento de sus datos personales, y consienten expresamente su uso automatizado conforme a lo indicado en el presente apartado y para los fines establecidos.

NATURALEZA DE LA RELACIÓN DE LAS PARTES

Ninguna disposición contenida en el presente Reglamento podrá interpretarse como constitutiva de una relación laboral, contractual, societaria, de representación, agencia, mandato o cualquier otra figura jurídica entre los participantes y la Universidad. La participación en el sorteo no otorga a los interesados la condición de empleados, representantes, agentes ni mandatarios de la Universidad, ni genera derecho alguno distinto de los expresamente establecidos en este Reglamento. Una vez cumplidas las obligaciones derivadas de la participación en el sorteo y, en su caso, realizada la entrega del premio correspondiente, la relación entre las partes se considerará finalizada en su totalidad.

Última actualización 9 de Julio del 2026